

Tribunal de Violencia contra la Mujer

La planificación familiar está prohibida en la Argentina

En 1984, el grupo **Movimiento Feminista** inició una intensa campaña por la derogación de los dos decretos que prohibían toda información tendiente a regular la fecundación siguiendo el viejo y obsoleto concepto de la necesidad de poblar el país, cuando en el mundo moderno ya se comprendió que el progreso de los pueblos está en el avance tecnológico y no en la cantidad de gente. La campaña del **Movimiento Feminista** tuvo amplia repercusión en notas periodísticas y además mediante volantes entregados en las calles se informó a la población de la existencia de estos decretos que prohibían el asesoramiento en anticoncepción y originaban la carencia de un servicio de salud fundamental.

El primero de estos decretos lleva el número 659 (del 28 de febrero de 1974). Está firmado por el presidente Perón y dice textualmente: "Prohibir el desarrollo de actividades destinadas directa o indirectamente al control de la natalidad". Como consecuencia se eliminaron consultorios de planificación familiar en hospitales de todo el país. El segundo de los decretos lleva el número 3938 (del 8 de febrero de 1977) firmado por Videla en el ejercicio de la presidencia. Este decreto es idéntico al primero y dice textualmente: "Eliminar las actividades que promuevan el control de la natalidad".

En agosto de 1986, el **Movimiento Feminista** envió al presidente de la Nación, doctor Alfonsín, una solicitud de derogación de ambos decretos, recordándole los compromisos internacionales que nuestro país había firmado, reconociendo el derecho humano fundamental de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, disponiendo además información, educación y medios necesarios para ello. La solicitud hacía referencia a la declaración de Alma-Ata (República Socialista de Kazaján) del 12 de septiembre de 1978, firmada por los representantes argentinos y los de ciento treinta y tres naciones. Este documento fue el resultado de la Conferencia Internacional sobre Atención Mundial de la Salud, patrocinada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Esta declaración comprometía a las naciones signatarias a incluir la planificación de la familia como servicio de salud en los planes de asistencia materna e infantil.

En la misma solicitud al presidente Alfonsín se hizo referencia al compromiso del actual gobierno, cuyos representantes a la Conferencia Internacional de Población, reali-

por María Elena Oddone

zada en México en 1984, firmaron la declaración final, que dice en su artículo 12: "Las mujeres y los niños son víctimas principales de la fecundidad no controlada. Embarazos muy numerosos, muy frecuentes o muy tardíos son causa principal de la mortalidad y morbilidad de madres, lactantes y niños pequeños". En el artículo 23 se reitera el compromiso de los participantes de la conferencia en pro de la ulterior ejecución del plan. Los representantes argentinos fueron el doctor Enrique de Vedia, actual secretario de Desarrollo Humano y Familia, y el doctor Juan Vital Sourrouille, actual ministro de Economía.

El 27 de mayo de 1985 fue promulgada la ley 23.179 por la cual el poder Ejecutivo aprobó la "Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" en cuya parte III, artículos 10, 12 y 14, y parte IV, artículo 16, se reitera el compromiso de los Estados Partes a dar a la población "acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios de planificación familiar".

Con todos estos documentos la situación no varió. Parece ser una mala costumbre firmar compromisos que no se cumplen y continuar con la política pronatalista de todos los gobiernos de turno, sin reparar en los enormes costos en vidas humanas que tal política acarrea, como decíamos en la nota anterior (ver **El Informador Público** 24-6-88).

El 18 de septiembre de 1986, la secretaria de Desarrollo Humano y Familia elevó al poder Ejecutivo dos anteproyectos de derogación de los decretos 659/74-3938/77. En los fundamentos de ambos anteproyectos también se recuerda al presidente los compromisos internacionales: El texto es tan similar a la solicitud del **Movimiento Feminista** que no cabe duda alguna de que su campaña pareció haber dado frutos. Pero, no se logró el cometido. La respuesta del poder Ejecutivo fue el decreto 2.274 del 5 de diciembre de 1986, por el cual se derogó el decreto 659/74, el más antiguo, quedando en vigencia el 3938/77, con lo cual la planificación familiar sigue quedando prohibida.

La doctora Mabel Bianco, funcionaria del ministerio de Salud y Acción Social y titular del "Programa Mujer, Salud y Desarrollo", fue la encargada de hacer la difusión pública del flamante decreto 2.274/86 atribuyéndole el logro de la liberación de la prohibición que pesaba sobre la planifica-

ción familiar, silenciando que al no haber sido derogado el segundo decreto, la prohibición sigue vigente.

La amplia difusión periodística que dio al tema la funcionaria Bianco creó una gran confusión en la opinión pública no bien informada, al punto tal que se escucha frecuentemente decir en notas y audiciones de radio y televisión que la prohibición ya no existe. Muchas de las que hablan así son asesoras de la subsecretaría de la Mujer, que saben muy bien que la cosa no es así, pero las ventajas de estar cerca del poder son más redituables que decir la verdad.

Quien dice la verdad sobre las gravísimas consecuencias de la falta de asesoramiento en planificación familiar es María del Carmen Brion, una erudita en la materia y luchadora incansable a quien el **Movimiento Feminista** le debe estar informado sobre los decretos prohibitivos y sus antecedentes internacionales, fruto de sus investigaciones. Dice Brion: "Los cálculos más conservadores dan cuenta de 70.000 partos anuales en nuestro país, de madres de entre 15 y 19 años y de que en el mismo período se realizan en la Argentina 400.000 abortos en condiciones aterradoras, muriendo una mujer cada cuarenta y ocho. En el Chaco, en el curso de 1983 dieron a luz 5.000 madres menores, en el partido de General Sarmiento, en 1984 hubo 5.146 nacimientos, de los que un 20 por ciento correspondieron a adolescentes; en junio y julio de 1985, en el hospital subzonal Materno Infantil de Avellaneda, el 15 por ciento de los partos fue de igual índice".

El concejal justicialista José Manuel Pico presentó ante el Concejo Deliberante un proyecto de resolución cuyo fin es la creación de un servicio de planificación familiar en todos los centros de salud y hospitales de la Municipalidad. Pico dice: "La actual política de no cobertura social de la planificación familiar constituye una violación de los derechos humanos y un castigo a la pobreza". La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires presidida por el doctor Mage Althabe, se pronunció al respecto en un documento dado en junio de 1987, en el que dice: "La paternidad responsable constituye uno de los pilares básicos que sustentan a la familia del siglo XX, por medio de la planificación familiar cada matrimonio ejerce el derecho de decidir cuántos hijos puede tener, criar y educar, de acuerdo con sus reales posibilidades". En el mismo documento se lee: "sólo los pueblos muy atrasados en su evolución histórica tienen una fertilidad natural". □

Director: J. Iglesias Rouco

Año 2 - Nº 93

Viernes 8 de julio de 1988

El Informador